



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 30 DE ENERO DE 2014, DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE RESUELVE LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA PARA PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Resolución de 28 de octubre de 2013, (BORM del 6 de noviembre de 2013) del Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, regula el proceso de selección, seguimiento y evaluación para la realización de proyectos de innovación e investigación educativa para el profesorado de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia.

Vistos los Proyectos de Innovación e Investigación Educativa presentados, conforme la Resolución de 28 de octubre de 2013, del Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se regula el proceso de selección, seguimiento y evaluación para la realización de proyectos de innovación e investigación educativa para el profesorado de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia.

Visto el informe propuesta de la Comisión de selección, seguimiento y evaluación, según lo establecido en el resuelvo doce, apartado 6, de la mencionada Resolución de 28 de octubre de 2013.

En cumplimiento del artículo 19.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de la competencia otorgada según lo dispuesto en el Decreto 91/2013, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

RESUELVO:

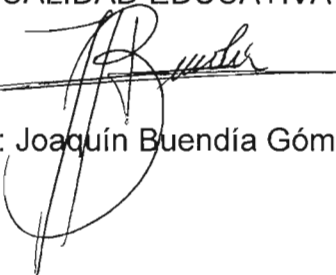
PRIMERO.- Seleccionar los proyectos de innovación e investigación educativa detallados en el Anexo I adjunto, según los importes y horas/créditos señalados.

SEGUNDO.- No seleccionar los proyectos de innovación e investigación educativa detallados en el Anexo II adjunto.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá presentar recurso administrativo de alzada ante el Consejero de Educación, Universidades y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el BORM, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso se podrá presentar en la oficina del registro de esta Consejería de Educación, Universidades y Empleo, sita en Avenida de la Fama, nº 15- Murcia, en las oficinas de ventanilla única, o bien en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 30 de enero de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD EDUCATIVA



Fdo.: Joaquín Buendía Gómez